

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

8846 *CORRECCION de errores del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.*

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de fecha 19 de marzo de 1988, se transcriben las siguientes rectificaciones:

Página 8638, artículo 12. c), donde dice: «... no procederá al reconocimiento de pluses ...», debe decir: «... no procederá el reconocimiento de pluses ...».

Página 8639, artículo 22.2, donde dice: «... la cuantía de las indemnizaciones ...», debe decir: «... la cuantía de las indemnizaciones ...».

Página 8639, artículo 24.7, donde dice: «... de acuerdo con al normativa vigente.», debe decir: «... de acuerdo con la normativa vigente.».

Página 8641, artículo 33.4, donde dice: «... a que se refieren los apartados ...», debe decir: «... a que se refieren los apartados ...».

Página 8641, artículo 33.7, donde dice: «... personal laboral o de pruebas cuya superación ...», debe decir: «... personal laboral o de pruebas cuya superación ...».

Página 8641, disposición adicional sexta, donde dice: «... por la cuantía exacta de los mismos ...», debe decir: «... por la cuantía exacta de los mismos ...».

Página 8642, Anexo I, Grupo 1.º, donde dice: «... y Presidente de Audiencias Territoriales ...», debe decir: «... y Presidentes de Audiencias Territoriales ...».

Página 8642, Anexo I, Grupo 3.º, donde dice: «... personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Nacional de Policía con proporcionalidad seis, ...», debe decir: «... personal de los Cuerpos de la Guardia Civil y Nacional de Policía con proporcionalidad seis, ...».